

## **MISIÓN INVERSA SECTOR MUEBLE | CANAL CONTRACT** **MARRUECOS**

**Del 9 al 11 de junio, 2026**

IVACE+i INTERNACIONAL, en colaboración con ANIEME, organiza una **misión inversa de prescriptores en el ámbito del canal contract** (arquitectos, interioristas, diseñadores y promotores) procedentes de **Marruecos**, interesados en conocer la oferta y capacidades del sector del mueble y hábitat de la Comunitat Valenciana.

### **Objetivo**

Esta acción se enmarca en el conjunto de iniciativas dirigidas a aprovechar las oportunidades específicas identificadas en el mercado marroquí, especialmente en relación con los proyectos de edificación, *hospitality* e infraestructuras vinculadas a grandes desarrollos en curso, entre ellos los asociados al Mundial de Fútbol 2030 y otros eventos internacionales de relevancia.

### **Contenido de la acción**

En el programa previsto, se incluyen **visitas a showrooms e instalaciones productivas**, así como encuentros profesionales durante los días **9, 10 y 11 de junio de 2026**, en horario de mañana y tarde. Rogamos a aquellas empresas que tengan disponibilidad para mostrar la fábrica (además del showroom) que lo indiquen expresamente cuando muestren su interés en participar en la acción.

### **Condiciones de participación**

Las empresas interesadas en ser visitadas deberán formalizar su inscripción a través de un **enlace online**, cumplimentando todos los datos requeridos **hasta el 8 de mayo de 2026 (inclusive)**.

### **[Inscripción Misión Inversa Industria del Mueble MARRUECOS](#)**

Las empresas interesadas deben cumplir los siguientes **requisitos**:

- Ser empresa fabricante y disponer de instalaciones productivas y/o showrooms en la Comunitat Valenciana.

- Contar con una persona que pueda llevar a cabo la visita del grupo preferentemente en **francés** (o en su defecto en inglés) a la hora asignada.
- Tener experiencia en el canal contract (equipamiento para hospitality, residencial, oficinas, retail, etc.). Se valorará la experiencia en proyectos internacionales y/o en el mercado de Marruecos, así como aquellas cuya oferta esté especialmente orientada al canal contract.
- Ofrecer producto con valor añadido en diseño, calidad e innovación, adaptado a proyectos internacionales.
- Ofrecer un almuerzo informal en caso de que, por agenda, la visita coincida con el horario de comida.

Una vez se cierre el plazo de inscripción, se realizará una **valoración y selección** por parte de IVACE+i Internacional y ANIEME, atendiendo a estos criterios y a la selección que realicen los propios prescriptores invitados, quienes priorizarán las empresas de interés en función de las preferencias indicadas.

### **Cuota de participación**

La cuota de participación en esta acción es de **0 euros**, y por tanto tiene una **bonificación del 100%** para las empresas participantes, con el objeto de mitigar el impacto del incremento de costes derivado del actual conflicto con Irán.

Esta medida de apoyo de Ivace+i Internacional se extiende asimismo a todos los servicios personalizados prestados a través de la Red Exterior, así como las cuotas de participación en las actividades de promoción organizadas por la entidad.

Esta medida excepcional estará vigente durante toda la duración del conflicto, con el fin de reforzar el apoyo a la internacionalización y garantizar la competitividad de las empresas valencianas en los mercados exteriores

El importe de esta bonificación para cada empresa será el resultado de dividir el coste total de mercado repartido entre el total de empresas participantes (aproximadamente 350 euros). A la finalización de la acción se confirmará el importe correspondiente a la bonificación por empresa participante, para sus efectos en las correspondientes declaraciones de minimis y contabilidad de la empresa.

*Dicha bonificación está sujeta al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L de 15.12.2023), en adelante Reglamento (UE) 2023/2831 a las ayudas de minimis.*

*La sujeción al régimen de minimis supone que la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no será superior a 300.000 euros durante un periodo de tres años y que se cumplan las normas sobre acumulación de ayudas. Sobre esa base, y a los efectos de controlar los importes máximos de las ayudas de minimis y la regla de acumulación, deberá cumplimentar las declaraciones responsables al respecto en el momento de la inscripción.*

*A efectos del presente servicio, se entenderá por única empresa la definición establecida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2023/2831 a las ayudas de minimis.*

A través del siguiente enlace es posible consultar el [Listado de empresas y prescriptores marroquíes participantes](#)

Para resolver cualquier duda u obtener información adicional sobre esta actividad pueden contactar con:

Begoña Sánchez

IVACE+i INTERNACIONAL

Tel. 961 20 95 89

sanchez\_begfue@ivace.gva.es

Marina de Velasco

IVACE+i INTERNACIONAL

Tel. 961 24 85 15

ext\_ade\_develasco@ivace.gva.es

Patricia Ybarra

ANIEME

Tel. 96 3153115

[pybarra@anieme.com](mailto:pybarra@anieme.com)